



NACIONAL



RESOLUCION 856/1983
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Sumario: Obras sociales -- Honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos y valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y odontológico de prótesis a partir del 1/6/83.

Fecha de Emisión: 23/06/1983 ; Publicado en: Boletín Oficial 28/06/1983

Artículo 1° -- Incrementar en un doce por ciento (12 %), los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos, y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como anexo I y que forma parte de esta resolución.

Art. 2° -- Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el anexo II, de la presente resolución.

Art. 3° -- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de junio de 1983.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Centeno.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

